RESOLUCIÓN 0100 No. 0611 - 10566 DE 2026

(03 SEP. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL POCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 026 -2026

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía CVC SAMC 26 - 2026, cuyo objeto consiste en: "*REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA CVC.*"

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 21 de agosto de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) El aviso de convocatoria pública, (ii) El análisis del sector, (iii) Los estudios previos, (iv) El complemento al proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el complemento al proyecto de pliego de condiciones electrónico se publicó desde el 21 hasta el 27 de agosto de 2026, con el fin que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones que consideraran oportunas y pertinentes, en aras de la construcción conjunta del pliego de condiciones y en respeto de los principios de contratación estatal de publicidad y transparencia.

Que, según información de la Dirección Técnica Ambiental, durante el término establecido no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, durante el tiempo establecido en el cronograma para manifestar interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que no habiéndose cumplido los supuestos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no será limitado a MIPYMES.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante acto administrativo de carácter

RESOLUCIÓN 0100 No. 0611 - 10566 DE 2026
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL POCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 026 -2026

general, de manera motivada, debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC 26 - 2026.

Que, por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatuarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC SAMC 26 - 2026, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación:

a. **Objeto:** *"REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA CVC."*

b. **Modalidad de Selección:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de selección abreviada por la causal de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

c. **Cronograma:** Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del proceso en la **Plataforma del SECOP II.**

d. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.** Los estudios previos y el pliego de condiciones electrónico definitivo de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC 26 – 2026 podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación SECOP II www.colombiaompra.gov.co

e. **Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($185.735.000)** IVA incluido, los cuáles serán financiados de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2466 del 14 de agosto de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección financiera de la CVC, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0611 - 10566 DE 2026
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL POCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 026 -2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para la realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo, su complemento y sus anexos en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 03 SEP. 2026

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Valentina Giraldo Rengifo – Profesional Especializado – Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Asunto: Resolucion de apertura SAMC 026 de 2026
Motivo: Firma para viabilizar resolucion
Fecha firma: 02/09/2026
Correo electrónico: valentinagiraldorengifo@hotmail.com
Nombre de usuario: VALENTINA GIRALDO RENGIFO
ID transacción: 68fcc125-6175-49cd-9ad5-c9589ce59c46